

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI UTP.
AÑO 2019**

ACTA

El día sábado dieciséis (16) de marzo de 2019, siendo las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.), se dio inicio a la Asamblea General de Delegados FAVI UTP por parte del Presidente Gustavo Adolfo Moreno Bañol, en el Ecohotel Pueblito Cafetero vía Mercasa – Av. Las Américas entrada 18, previa convocatoria realizada el 9 de enero de 2019, una vez constatado el quórum por parte de la Junta de Vigilancia y con el visto bueno de la revisoría Fiscal previa consulta del listado de asistencia en el cual se verificó la presencia de 39 delegados de 59 delegados convocados, número que supera el 50% de los delegados convocados.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA FAVI UTP.**

CONVOCATORIA



Vigilada Supersolidaria-Inscrita en FOGACOO

El Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto cita a los delegados de la Cooperativa FAVI UTP, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se realizará el sábado 16 de marzo de 2019 en el Ecohotel Pueblito Cafetero Vía Mercasa, Avenida de las Américas, entrada 18, Pereira, a partir de las 9:00 a.m., de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea y Conformación de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
5. Designación de Delegados para:
 - 5.1 Estudio y aprobación del Acta de Asamblea.
 - 5.2 Escrutinios y votación.
6. Informes.
 - 6.1 Consejo de Administración
 - 6.2 Gerente.
 - 6.3 Junta de Vigilancia.
 - 6.4 Comités.
7. Informe balance social
8. Dictamen Revisor Fiscal
9. Estudio y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2018.
10. Aprobación aplicación de Excedentes ejercicio 2018.
11. Reforma de estatuto
12. Aprobación código de Ética y Buen Gobierno
13. Elecciones.
 - 13.1 De tres (3) miembros del consejo de administración y un (2) suplentes por dos años.
 - 13.2 De la Junta de Vigilancia.
 - 13.3 Del revisor fiscal y su suplente.
 - 13.4 Asignación mensual del revisor fiscal
14. Varios y proposiciones.
15. Clausura.

Pereira, 09 de enero de 2019.


GUSTAVO ADOLFO MORENO BAÑOL
Presidente


CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Secretario.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Con la presencia inicial de 39 DELEGADOS (confirmada por la Junta de Vigilancia) se da el quorum suficiente para dar inicio a la Asamblea. Se presentaron 6 excusas de Delegados, además de contar con la presencia de los Consejeros principales y suplentes actuales: Gustavo Adolfo Moreno Bañol, Carlos Danilo Zapata Valencia, Sandra Esperanza Loaiza Rivera, Educardo Roncancio Huertas y Carlos Arturo

Botero Arango, y los suplentes Alexander Gálvez González, Martha Patricia Villa Cardona y Virginia Aristizabal Parra. Se anexa listado de asistencia de delegados.

NB: Se realizará filmación documental de la Asamblea como referente para cualquier asociado.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

Antes de dar paso a los actos protocolarios, el Presidente del Consejo de Administración, saluda a los delegados dándoles la bienvenida y da inicio a los actos protocolarios:

- Himno Nacional
- Himno Cooperativo

Seguidamente se instala la mesa directiva de la Asamblea, de acuerdo con lo reglamentado en el reglamento de Asamblea General Ordinaria de Delegados la cual indica que el presidente y secretario de la Asamblea será el presidente y secretario del Consejo de Administración respectivamente:

Presidente: Gustavo Adolfo Moreno Bañol

Secretario: Carlos Danilo Zapata Valencia

3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído el orden del día propuesto en la convocatoria, se somete a consideración de la Asamblea de Delegados, solicitando la inclusión del punto: "Autorización al representante legal para publicar en la página de la DIAN, la información requerida" y el cambio de orden los puntos 11 y 12; finalmente **se aprueba por unanimidad con 39 votos**, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea y Conformación de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
5. Designación de Delegados para:
 - 5.1 Estudio y aprobación del Acta de Asamblea.
 - 5.2 Escrutinios y votación.
6. Informes.
 - 6.1 Consejo de Administración
 - 6.2 Gerente.
 - 6.3 Junta de Vigilancia.
 - 6.4 Comités.
7. Informe Balance Social.
8. Dictamen Revisor Fiscal.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.
10. Aprobación y aplicación de Excedentes Ejercicio 2018.
11. Autorización al representante legal para publicar en la página de la cooperativa la información de la entidad y actualizar el registro de la cooperativa como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN.

12. Aprobación de Código de Ética y Buen Gobierno
13. Reforma de Estatuto.
14. Elecciones.
 - 14.1 De tres (3) miembros del Consejo de Administración y un (2) suplentes por dos años.
 - 14.2 De la Junta de Vigilancia.
 - 14.3 Del Revisor Fiscal y su suplente.
 - 14.4 Asignación mensual del Revisor Fiscal.
15. Varios y proposiciones.
16. Clausura.

4. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS. Anexo

El Presidente de la Asamblea da lectura del Reglamento Interno de Asamblea y lo somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

5. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA:

- Estudio y aprobación del Acta: Se designan, con su aceptación previa, a los Delegados **Jaime Alfonso Caldas Martínez y Julio Néstor Giraldo Alzate.**
- Escrutinios y votación: Se designan, con su aceptación previa, a los Delegados **Hoover Orozco Gallego y Claudia Milena Trejos Largo.**

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

6. INFORMES.

Los informes fueron enviados a todos los delegados vía correo electrónico y al momento de firma de asistencia a la Asamblea se pone a disposición el documento de forma impresa, Informe Anual 2018.

Se someten a consideración los informes de:

6.1 Consejo de Administración

El Presidente complementa el informe enviado con la proyección de un video, en el que destacan las actividades más relevantes como el proceso de realización del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2023, bajo la orientación de DGRV y la implementación de una plataforma de control y seguimiento; el nuevo software financiero VISIONAMOS, con el que la Cooperativa gana competitividad; y la integración regional del sector solidario, en la que el Favi es una de las instituciones líder. En general plantea, el cambio cultural que estos desarrollos van generando frente a la actividad financiera y administrativa. Esto implica además nuevas exigencias para el Consejo de Administración como mayor frecuencia en sus reuniones, búsqueda de alianzas estratégicas, relaciones y liderazgo en el sector cooperativo y político regional y nacional; nuevos escenarios para la prestación y ampliación del servicio, reconociendo experiencias de otras instituciones similares del sector.

El Delegado Fabio Cardona solicita aclaración al Presidente, en relación a la distribución de excedentes de ley para la educación, que debe enviarse a la DIAN; le responde que en el punto específico se ampliará la información.

La Delegada María Virginia Aristizabal Parra, solicita que los suplentes del Consejo de Administración tengan mayor información para participar en las reuniones a las que se le invitan.

Se aprueba por unanimidad

6.2 Gerente

La Gerente inicia, ampliando la información sobre la distribución de excedentes para Educación y como el Favi los ha asignado a apoyos para los estudiantes de la UTP y otras instituciones educativas como las de Tokio, La Julita, La Siria; pero a futuro esta asignación de ley pasa directamente a la DIAN.

Agradece a sus colaboradores, en especial a Paula Rodríguez, por su liderazgo en la implementación del software financiero, y a los consejeros por el respaldo a su gestión.

El Delegado Cardona, pregunta sobre la generación de muchos excedentes y si es mejor que se mejoren los servicios a los asociados a costa de ello. La Gerente le explica que los consejeros y la gerencia son conscientes de mejorar los beneficios financieros del asociado y lo vienen haciendo como se puede apreciar en el informe de gestión.

Para finalizar presenta un video que sintetiza su informe.

El Delegado Waldino Catañeda L. manifiesta que el informe es muy positivo y alentador, y evidencia, desde su perspectiva, un ejercicio contable importante. Considera que respecto al tema de excedentes es mejor bajar las tasas de interés y tener mayor colocación.

Se aprueba por unanimidad

6.3 Junta de Vigilancia

El Delegado Hoover Orozco, miembro de la Junta de Vigilancia, acota que el trabajo de la Junta ha sido el de ser una canal de comunicación con los asociados, colaboradores, gerencia y Consejo, dando y gestionando respuesta a quejas y reclamos, y sugerencias.

Se aprueba por unanimidad

6.4 Comités

El delegado Alexander Posada, del Comité de Educación, solicita el apoyo de los delegados para impulsar y fortalecer más el curso básico de cooperativismo, y una mayor participación en el curso avanzado.

La Delegada Olga Lucía Hurtado, les pregunta porque solo se dan los sábados y si han considerado otras posibilidades.

La Delegada Yenni Viviana Quiceno, resalta la aceptación que han venido teniendo los cursos.

El Presidente, comenta que el curso básico es de suma importancia para la Cooperativa y que se están revisando varias opciones o modalidades para su realización, inclusive realizarlos integrados con otras cooperativas.

Rosa Belia Cardona, Colaboradora invitada, del Comité de Riesgo y Liquidez, respecto al informe de éste Comité, llama la atención sobre el exceso de liquidez que tiene la entidad, y por ello invita los delegados a ser promotores de crédito.

La Delegada Bertha Lucy Parra, del Comité de Ética, respecto a la queja contra un asociado que realizó comentarios muy negativos y riesgosos en un escenario inadecuado, hace un llamado a que las inconformidades se manejen al interior de la Cooperativa, siguiendo los conductos regulares establecidos.

La Delegada Olga Lucía Hurtado, del Comité de Solidaridad, comenta que el accionar del Comité está muy limitado por la reglamentación pero que ha contado con el apoyo institucional; solicita que a través de excedentes se pueda fortalecer este comité, que además puede generar acciones conjuntas con otros comités para beneficio de los asociados. Propone buscar apoyo para algún programa de medicina prepagada.

Sin más comentarios se aprueban por unanimidad

7. INFORME BALANCE SOCIAL.

Este informe también se encuentra consignado en el Informe Anual 2018 y es puesto a consideración por el Presidente de la Asamblea. **Se aprueba por unanimidad.**

8. DICTAMEN REVISOR FISCAL

Como todos los informes, éste también se encuentra en el documento Informe Anual 2018; El Presidente invita al Revisor Fiscal Eider Leandro Rodríguez Valencia, para que de manera global nos presente su dictamen.

Inicia su intervención reconociendo la diligencia del equipo de colaboradores del Favi (Contabilidad – Tesorería), para suministrar la información requerida. Da parte de tranquilidad y seguridad a los delegados, de su Institución y cuadros directivos.

Reitera un dictamen sin salvedades, lo que significa normalidad en los aspectos financieros, de controles internos, jurídicos, administrativos y tributarios, conclusión producto de ciclos mensuales de auditorías en cada capítulo sobre muestras aleatorias, informando resultados al Consejo de Administración la Gerencia, como consta en su informe, páginas 146 a 151 del Informe de Gestión.

Se realiza un recuento de asociados presentes: 45

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

9. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018.

El Presidente recuerda, que en la reunión previa de delegados realizada en la UTP, se presentó y analizó el informe general de los estados financieros y lo somete a consideración:

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

10. APROBACIÓN APLICACIÓN DE EXCEDENTES EJERCICIO 2018.

Se proyecta la propuesta presentada en el Informe de Gestión, por el Consejo de Administración, se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI U.T.P.
VIGILADA SUPERSOLIDARIA
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2018**

CODIGO	CUENTA		
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO		378.755.176,00
	DISTRIBUCION:		
	DISTRIBUCION DE LEY		
320505	RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES 20%	75.751.035,00	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	37.875.518,00	
260505	FONDO PARA EDUCACION 20%	75.751.035,00	189.377.588,00
	VALOR A DISTRIBUIR POR LA ASAMBLEA G.O.		189.377.588,00
260505	FONDO PARA EDUCACION	45.000.000,00	
261505	FONDO PARA RECREACION	44.000.000,00	
264805	FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES (Fondo para programas de emprendimiento)	10.000.000,00	
331005	FONDO PARA REVALORIZACION DE APORTES (para revalorizar los aportes con el 40.78% del valor total de la revalorización \$221.627.760.00)	90.377.588,00	
	SALDO		0,00

Rosa Belia Cardona, Contadora e invitada, informa que deben someterse a aprobación los siguientes puntos, en relación a la propuesta aprobada:

- ✓ Capitalizar en cabeza de cada asociado el valor de la revalorización de aportes en un porcentaje del 40.78% del total de la revalorización.
- ✓ Prorrogar a dos años la ejecución de los fondos sociales.
- ✓ Que el 20% de ley de los excedentes deberán destinarse así: 15% deberá cancelarse a la DIAN como tributación sobre la renta de la Cooperativa, y 5% será destinado de manera autónoma por el Favi, a financiar cupos y programas de educación superior pública.
- ✓ FONDOS DE EDUCACION FORMAL: 10% del Fondo de Solidaridad y 90 % de Fondo de Educación.

Los 4 puntos se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

11. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA DE LA COOPERATIVA, LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y ACTUALIZAR EL REGISTRO COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ANTE LA DIAN.

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

12. APROBACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. Anexo.

La Dra. Lina Otalvaro, Asesora Jurídica, invitada, precisa que, respecto al documento estudiado en la Pre Asamblea, hubo modificación en la nomenclatura de capítulos y artículos.

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 45 votos.**

El Revisor Fiscal manifiesta que se defina la fecha a partir de la cual entrará en vigencia. Se hace una amplia discusión al respecto por la afectación a las siguientes decisiones de la Asamblea, de ser inmediata.

El delegado Waldino Catañeda, para hacer su comentario, presenta renuncia a su aspiración a conformar la Junta de Vigilancia, y manifiesta que no es ético plantear la posibilidad de tener una fecha posterior de entrada en vigencia, por favorecer el interés particular de un asociado.

Se realiza un recuento de asociados presentes: 39

Se plantean opciones de fechas posteriores de entrada en vigencia, y el Presidente procede a ponerlas en consideración, iniciando con la propuesta de que entra en vigencia de manera inmediata:

Votos a favor: 25 – en contra: 13 – en blanco: 1. **Aprobado por mayoría.**

En consecuencia, queda derogado completamente el Código de Buen Gobierno del 19 de octubre de 2007, aprobado por el Consejo de Administración, sesión 511.

13. REFORMA DE ESTATUTO.

El Presidente presenta a consideración de la Asamblea las modificaciones al estatuto, que se adecuan al Código de Buen Gobierno aprobado:

ARTICULO 19.- CAUSALES DE EXCLUSION.

Antecedente: el numeral 13 del artículo indica como causal de exclusión los previstos en los estatutos, es decir el estatuto remite a los estatutos y es un tema taxativo. Se trata de suprimir la remisión y generar la restricción de prácticas ilegales vinculadas a la usura por un asociado que se torna no sólo en un ilícito sino en un contrasentido con el objeto de la cooperativa, que no puede bajo ningún respecto financiar indirectamente una práctica con sanción penal.

Fuente: Revisión código de Buen Gobierno.

Efecto: Incluir como causal de exclusión el ejercicio de un servicio de crédito en oposición a los límites legales.

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 19. Causales de exclusión. El Consejo de Administración, excluirá a los asociados por los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por faltas graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de la Cooperativa.2. Por ejercer dentro de la Cooperativa, actividades de carácter político o religioso.3. Por haber sido condenado y encontrarse debidamente ejecutoriada la providencia, por comisión de delitos comunes dolosos, previo análisis del Consejo de Administración.4. Por valerse de medios desleales contrarios a los propósitos que la Cooperativa requiere.5. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros.6. Por falsedad, inexactitud o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera.7. Por entregar a la Cooperativa, bienes de procedencia fraudulenta.8. Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Cooperativa.9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o terceros.10. Por incumplimientos sistemáticos y reiterados en las obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa.11. Por negarse a recibir, después de haber sido convocado, educación cooperativa o impedir que los demás asociados la puedan recibir.12. Por violar los deberes consagrados en la ley, el estatuto o los reglamentos.13. Por los demás hechos expresamente previstos en el estatuto y calificados por el Consejo de Administración.	<p>Artículo 19. Causales de exclusión. El Consejo de Administración, excluirá a los asociados por los siguientes hechos: (1...12...) No. 13. Por efectuarse bajo cualquier nominación la condición de acreedor en mutuos o prestamos con interés que superen los límites de usura en los términos de Ley.</p>

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 32.- ASAMBLEA DE DELEGADOS

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 32. Asamblea de Delegados. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, por decisión discrecional del Consejo de Administración, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) o cuando ésta resulte desproporcionadamente onerosa. Los Delegados serán elegidos para períodos de dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de</p>	<p>Artículo 32. Asamblea de Delegados. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, por decisión discrecional del Consejo de Administración, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) o cuando ésta resulte desproporcionadamente onerosa. Los Delegados serán elegidos para períodos de dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección y número</p>

<p>elección y número y calidad de delegados a elegir, garantizando la adecuada información y participación de los asociados.</p> <p>En todo caso el número mínimo de delegados será de cuarenta (40) y el máximo de sesenta y cinco (65).</p> <p>También podrá contemplarse la elección de delegados suplentes, según el criterio señalado por el Consejo de Administración, para que reemplacen a los principales que eventualmente pierdan la calidad de asociados durante el periodo para el cual fueron elegidos o no puedan asistir específicamente a la Asamblea para la cual fueron convocados.</p> <p>Parágrafo Primero: El consejo de Administración podrá reglamentar la ponderación para garantizar la representatividad de los diferentes asociados, como un proceso incluyente.</p> <p>Parágrafo Segundo: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias, al tiempo y conforme al reglamento expedido por el consejo de Administración.</p>	<p>y calidad de delegados a elegir, garantizando la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número mínimo de delegados será de cuarenta (40) y el máximo de sesenta y cinco (65). También podrá contemplarse la elección de delegados suplentes, según el criterio señalado por el Consejo de Administración, para que reemplacen a los principales que eventualmente pierdan la calidad de asociados durante el periodo para el cual fueron elegidos o no puedan asistir específicamente a la Asamblea para la cual fueron convocados.</p> <p>Parágrafo Primero: El consejo de Administración podrá reglamentar la ponderación para garantizar la representatividad de los diferentes asociados, como un proceso incluyente.</p> <p>Parágrafo Segundo: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias, al tiempo y conforme al reglamento expedido por el consejo de Administración.</p> <p>Parágrafo Tercero: La Junta de Vigilancia, será el órgano competente para el cumplimiento de los requisitos que se requieren para la postulación.</p>
--	---

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 33.- CONVOCATORIA

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 33. Convocatoria. El Consejo de Administración hará la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de forma escrita o por correo electrónico de acuerdo a la ley 527 de 1999, durante el término legal o extraordinario por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal o mínimo del quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. En este último evento, si el Consejo de Administración no contesta la petición de convocar la extraordinaria, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación, podrá convocar quien primero haya elevado la solicitud. Dentro de los cinco días hábiles siguientes. La convocatoria a las Asambleas Generales se hará con anticipación no menor de diez (10) días hábiles.</p>	<p>Artículo 33. Convocatoria. Para las convocatorias a las reuniones de Asamblea General o de Delegados según corresponda, se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados. El Consejo de Administración hará la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de forma escrita o por correo electrónico de acuerdo a la ley 527 de 1999, durante el término legal o extraordinario por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal o mínimo del quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. En este último evento, si el Consejo de Administración no contesta la petición de convocar la extraordinaria, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación, podrá convocar quien primero haya elevado la solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes. La convocatoria a Asamblea General ordinaria o de delegados, se hará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas</p>

	<p>extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de 5 días hábiles.</p> <p>Previo a la celebración de la asamblea general, se informará mediante listado que publicará en un lugar público de la Cooperativa, a los asociados inhábiles, si los hay, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p> <p>Parágrafo Primero. - Cuando dentro de la asamblea se vaya a realizar elección de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con la que se realizará la elección, en los términos dispuestos en los estatutos de la Cooperativa. La información con respecto al perfil de los candidatos estará disponible en la página web con anterioridad a la elección del respectivo órgano, como mecanismo masivo de divulgación. Los Estatutos regularán el órgano o funcionario competente para el cumplimiento de los requisitos que se requieren para la postulación.</p> <p>Parágrafo Segundo. - La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p>
--	--

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 42. REQUISITOS PARA SER CONSEJERO

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 42. Requisitos para ser Consejero. Para ser miembro del Consejo de Administración se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso básico de Cooperativismo que ofrecerá anualmente la Cooperativa a través del Comité de Educación u otra entidad autorizada. 2. Antigüedad de por lo menos dos años en la Cooperativa. 3. Acreditar conocimientos en asuntos cooperativos. 4. Acreditar conocimientos en asuntos financieros. 5. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior. 6. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer. 	<p>Artículo 42. Requisitos para ser Consejero. Para ser miembro del Consejo de Administración se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso básico de Cooperativismo 2. Antigüedad de por lo menos dos años en la cooperativa 3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros del consejo de Administración. 4. Acreditar experiencia en temas relacionados con la actividad cooperativa de ahorro y crédito; y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones; y/o título profesional en carreras con módulos administrativos y afines; y/o haber participado durante dos años continuos en

<p>7. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.</p> <p>8. Disponibilidad de tiempo.</p> <p>9. Disposición para adquirir nuevos conocimientos del sector.</p> <p>Parágrafo Primero. <u>Se nombrará una comisión conformada por el Revisor Fiscal, un miembro del Comité de educación y un miembro del Comité de Ética, que verificará el cumplimiento de requisitos básicos para ser miembro de Consejo de Administración.</u></p>	<p>los diferentes comités de la cooperativa.</p> <p>5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</p> <p>6. Acreditar conocimientos en asuntos cooperativos</p> <p>7. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior</p> <p>8. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer.</p> <p>9. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.</p> <p>10. Disponibilidad de tiempo.</p> <p>Parágrafo Primero. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley.</p> <p>Parágrafo Segundo. Será requisito de postulación la manifestación expresa y de manera escrita del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración.</p> <p>Parágrafo Tercero. La Cooperativa, propenderá por el ofrecimiento a sus asociados para la formación y capacitación, en atención a los requerimientos especiales de los numerales 1, 3 y 4 de éste artículo.</p>
---	---

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 43.1. INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 43.1. Integración del Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. La Asamblea General cada año reintegrará el Consejo de Administración: los años pares con dos (2) miembros principales y un (1) miembro suplente; y los años impares, corresponderá a tres (3) miembros</p>	<p>Artículo 43.1. Integración del Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Integrado en términos estatutarios por cinco (5) miembros principales con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. La Asamblea General cada año reintegrará el Consejo de Administración: los</p>

<p>principales y dos (2) suplentes. Parágrafo Transitorio: Atendiendo las condiciones de entrada en vigencia de la reforma estatutaria que afecta la integración del Consejo de Administración, para la asamblea del año dos mil catorce (2014) y para dar cumplimiento a la presente reforma, se reintegra el Consejo de Administración, en los siguientes términos: Se elegirán dos miembros principales para un período de dos años y un suplente numérico con las siguientes connotaciones: Uno para el cumplimiento de un periodo equivalente a los dos (2) años que se establecen estatutariamente y dos de entre los tres suplentes personales nombrados en la asamblea ordinaria de delegados el 16 de marzo de 2013 para el cumplimiento del periodo que vienen cumpliendo, esto es, hasta el año 2015. Se someterá a votación de la asamblea, continuando con el ejercicio de sus cargos ya como suplentes numéricos, los dos Consejeros suplentes que logren la mayor votación. Quedando en consecuencia, reintegrado el Consejo de Administración por cinco (5) consejeros principales y tres (3) suplentes numéricos.</p> <p>Parágrafo Primero: Los miembros del Consejo de Administración, no pueden ser nombrados como miembros principales o como suplentes del comité de Ética y Junta de Vigilancia.</p>	<p>años pares con dos (2) miembros principales y un (1) miembro suplente; y los años impares, corresponderá a tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes.</p> <p>En el evento de permanecer miembros del consejo de Administración en calidad de principal y/o suplente, por periodos superiores a seis (6) años consecutivos, estos no podrán aspirar a la Gerencia, junta de vigilancia, comité de ética, ni como Revisor Fiscal o cualquier otro órgano de administración, control o vigilancia, durante un periodo de dos (2) años siguientes a la terminación del último periodo para el cual fuera elegido como miembro del consejo de Administración.</p> <p>El consejo de Administración sesionará en reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente por sí o a través del Secretario, o a petición de un número plural de los miembros del consejo de Administración. Al efecto el Consejo nombrará por un año (en los términos del parágrafo del artículo 48 de los Estatutos de la Cooperativa), Presidente, vicepresidente y secretario, en la primera reunión del Consejo a continuación de la Asamblea General ordinaria de Asociados o Delegados de la Cooperativa FAVI UTP (según corresponda).</p> <p>Parágrafo Primero. Los miembros del Consejo de Administración, no pueden ser nombrados como miembros principales o como suplentes del comité de Ética y Junta de Vigilancia</p> <p>Parágrafo Segundo. El consejo de Administración efectuará una evaluación de desempeño, que permita hacerle seguimiento a su labor, por lo menos una vez al año, y sobre la misma se trazaran los correspondientes planes de mejora en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las competencias señaladas en los Estatutos de la Cooperativa.</p> <p>Parágrafo Segundo. Los criterios, de participación de los miembros suplentes, que en todo caso estarán apropiadamente delimitados en el reglamento del Consejo de Administración para garantizar que esta participación no afecte la toma de decisiones por los miembros principales.</p>
--	--

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 43.2 Elecciones

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>43.2. Elecciones. Para la elección de miembros del Consejo de Administración, se aplicará el siguiente procedimiento:</p>	<p>43.2. Elecciones. Para la elección de miembros del Consejo de Administración, se aplicará el siguiente procedimiento:</p>

1. El consejo de Administración, al convocar la Asamblea General o de Delegados (según corresponda), designará un comité de nominaciones. Dicho comité tendrá por objeto consultar la opinión de los asociados y/o de sus delegados, acerca de las personas que tengan mayor aceptación y puedan servir mejor los intereses de la Cooperativa, para presentar a consideración de la Asamblea una lista de candidatos, con el cumplimiento de los requerimientos estatutarios para el cargo a proveer, así como la correspondiente carta de intención de los nominados allí anunciados.

La entrega de la lista se verificará, por parte del comité y ante la Gerencia, el segundo día hábil anterior a la celebración de la correspondiente Asamblea General de Asociados o de Delegados, según corresponda, la cual será fijada en la página de la COOPERATIVA FAVI UTP.

2. A la lista presentada, puede adicionársele otros nombres durante la Asamblea General de Asociados o de Delegados, según corresponda, mediante nominaciones verbales debidamente secundadas por un mínimo de tres (3) asociados o delegados hábiles, y la presentación de una carpeta con la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el cargo a proveer, así como la correspondiente carta de intención. La lista final deberá contener por lo menos dos (2) candidatos para cada cargo disponible.

3. Cerrada la nominación se procederá a efectuar votación secreta, mediante papeleta escrita y en la que los asociados o delegados presentes y hábiles, según corresponda, consignarán los nombres o los números que identifican los candidatos a elegir, tomándolos entre los nominados inscritos.

4. Producido el escrutinio de la votación se tendrá como elegidos, para los respectivos cargos, los candidatos que obtengan los mayores números de votos y en orden descendente y hasta copar el número de personas a elegir para cada cargo, tanto principales como suplentes.

Parágrafo Primero. Se estimará inválido para la comisión escrutadora que designe la Presidencia de la Asamblea, el voto en el que aparezca más de un nombre por cargo a proveer, o donde se consigne el nombre de personas no nominadas oportunamente.

Parágrafo Segundo. En caso de empate, se someterán los nombres de las personas con igual votación, a una nueva ronda para dirimirlo. Se decidirá por simple mayoría de votos. Si persiste el empate, decidirá la suerte.

Parágrafo Tercero. El Consejo de Administración reglamentará los procedimientos y controles asignados al comité de nominaciones.

1. El consejo de Administración, al convocar la Asamblea General o de Delegados (según corresponda), designará un comité de nominaciones. Dicho comité tendrá por objeto consultar la opinión de los asociados y/o de sus delegados, acerca de las personas que tengan mayor aceptación y puedan servir mejor los intereses de la Cooperativa, para presentar a consideración de la Asamblea una lista de candidatos, con el cumplimiento de los requerimientos estatutarios para el cargo a proveer, así como la correspondiente carta de intención de los nominados allí anunciados.

La entrega de la lista se verificará, por parte del comité y ante la Gerencia, el segundo día hábil anterior a la celebración de la correspondiente Asamblea General de Asociados o de Delegados, según corresponda, la cual será fijada en la página de la COOPERATIVA FAVI UTP.

2. A la lista presentada, puede adicionársele otros nombres durante la Asamblea General de Asociados o de Delegados, según corresponda, mediante nominaciones verbales debidamente secundadas por un mínimo de tres (3) asociados o delegados hábiles, y la presentación de una carpeta con la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el cargo a proveer, así como la correspondiente carta de intención. La lista final deberá contener por lo menos dos (2) candidatos para cada cargo disponible.

3. Cerrada la nominación se procederá a efectuar votación secreta, mediante papeleta escrita y en la que los asociados o delegados presentes y hábiles, según corresponda, consignarán los nombres o los números que identifican los candidatos a elegir, tomándolos entre los nominados inscritos.

4. Producido el escrutinio de la votación se tendrá como elegidos, para los respectivos cargos, los candidatos que obtengan los mayores números de votos y en orden descendente y hasta copar el número de personas a elegir para cada cargo, tanto principales como suplentes.

Parágrafo Primero. Se estimará inválido para la comisión escrutadora que designe la Presidencia de la Asamblea, el voto en el que aparezca más de un nombre por cargo a proveer, o donde se consigne el nombre de personas no nominadas oportunamente.

Parágrafo Segundo. En caso de empate, se someterán los nombres de las personas con igual votación, a una nueva ronda para dirimirlo. Se decidirá por simple mayoría de votos. Si persiste el empate, decidirá la suerte.

Parágrafo Tercero. Previo a la celebración de la asamblea general, se informará mediante listado que publicará en un lugar público de la Cooperativa, a los asociados inhábiles, si los hay, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

Parágrafo Cuarto. El Consejo de Administración reglamentará los procedimientos y controles asignados al comité de nominaciones.

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 48 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
Artículo 48. Funciones del Consejo de Administración. Serán funciones del Consejo de Administración: (...) 4. Nombrar al Gerente de la Cooperativa. (...)	Artículo 48. Funciones del Consejo de Administración. Serán funciones del Consejo de Administración: (...) 4. Nombrar en forma indelegable al Gerente de la Cooperativa. (...)

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 52. EJERCICIO DEL CARGO

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
Artículo 52. Ejercicio del cargo. Para ejercer el cargo de Representante Legal, se requerirá: (...) Parágrafo. Para la designación del Gerente, el Consejo de Administración considerará las siguientes circunstancias: a. Honorabilidad y corrección. b. Actitud en lo relacionado con el objeto social de la Cooperativa. c. Capacitación en gestión administrativa y/o financiera, preferiblemente en el sector cooperativo. d. No estar sancionado en el ejercicio de cargos desempeñados, por autoridad competente.	Artículo 52.1. Selección del gerente. El gerente de la COOPERATIVA FAVI UTP, será nombrado en forma indelegable por el consejo de administración, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones. Los estatutos de la Cooperativa regulan en el parágrafo del artículo 52 los criterios de selección del Gerente, exigiendo como mínimo los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. Honorabilidad y corrección2. Capacitación en gestión administrativa y/o financiera, preferiblemente en el sector cooperativo, en áreas tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas, Ingeniería industrial o afines.3. Actitud y experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la Cooperativa.4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. Parágrafo. El consejo de administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de

	<p>calificación del perfil y de decisión previamente establecidos.</p> <p>52.2. Ejercicio del Cargo. Para ejercer el cargo de Representante Legal, se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de nombramiento hecho por el Consejo de Administración. 2. Aceptación del cargo que podrá hacerse por escrito o de forma verbal si se encontrare en la reunión donde ocurrió su nombramiento. 3. Presentación de la fianza, póliza o caución fijada por el Consejo de administración. 4. Posesión ante la entidad estatal de supervisión vigilancia y control. 5. Inscripción en la Cámara de Comercio.
--	---

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

ARTICULO 57. JUNTA DE VIGILANCIA

Antecedente: Requerimientos especiales con respecto al código de Buen Gobierno

Fuente: Revisión para el cumplimiento de los parámetros legales del Código de Buen Gobierno

ACTUAL	REFORMA
<p>Artículo 57. Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia es el órgano de control social responsable de vigilar el funcionamiento de la Cooperativa, estará constituida por tres (3) asociados principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años.</p> <p>Para ser miembros de la Junta de Vigilancia se requerirá cumplir con los siguientes requerimientos: Acreditar la asistencia al curso básico de cooperativismo que ofrece anualmente la Cooperativa a través del Comité de Educación, u otra entidad autorizada, contar con una antigüedad igual o superior a los dos (2) años en la Cooperativa, y no presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la cooperativa.</p>	<p>Artículo 57.1. Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia es el órgano de control social responsable de vigilar el funcionamiento de la Cooperativa, estará constituida por tres (3) asociados principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años.</p> <p>Para ser miembros de la Junta de Vigilancia se requerirá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados. 2. Contar con calidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 3. Acreditar la asistencia al curso básico de cooperativismo que ofrece anualmente la Cooperativa a través del Comité de Educación, u otra entidad autorizada, 4. Contar con una antigüedad igual o superior a los dos (2) años en la Cooperativa. 5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. <p>Parágrafo 1. Al tiempo de postulación por escrito, los candidatos manifestarán el conocimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de</p>

vigilancia

Parágrafo 2. La Cooperativa FAVI UTP, propiciará en los diferentes procesos de formación, promover temas de capacitación para sus asociados, que proporcionen herramientas con respecto a los requisitos contenidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Parágrafo 3. En el evento de permanecer miembros de la Junta de Vigilancia en calidad de principal y/o suplente, por períodos superiores a seis (6) años consecutivos, estos no podrán aspirar a la Gerencia, consejo de Administración, comité de ética, ni como Revisor Fiscal o cualquier otro órgano de administración, control o vigilancia, durante un periodo de dos (2) años siguientes a la terminación del último periodo para el cual fuera elegido como miembro de la Junta de Vigilancia.

Artículo 57.2. Requisitos mínimos de funcionamiento. Para el funcionamiento de la junta de vigilancia, la COOPERATIVA FAVI UTP, fija los siguientes requisitos mínimos:

La composición, número de miembros, y período sólo pueden establecerse en los correspondientes estatutos.

La junta de vigilancia se reunirá por lo menos cada dos meses, o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias lo exijan.

Para la realización de las reuniones, se designará cada año un presidente y un secretario, y se llevará en debidamente un libro de actas en orden cronológico.

La Cooperativa FAVI UTP no tiene aprobada ni establecida remuneración para los miembros de la junta de vigilancia, dispondrá para efectos de sus reuniones de los medios a su alcance y atenderá los de gastos que las mismas generen previa aprobación de los mismos por la gerencia, en consecuencia dentro del presupuesto se aprobará un rubro para el efecto, así como se le darán indicaciones al comité de Educación con respecto a la capacitación y evaluación de las operaciones de la junta de vigilancia siempre que en los estatutos sociales se haya autorizado el pago de estos conceptos.

Con respecto a los miembros suplentes, recibirán copia de las actas y de las convocatorias a las reuniones de la Junta de Vigilancia, para garantizar el conocimiento permanente de las actividades y decisiones, así como que podrán ser invitados con voz y sin voto para garantizar que esta participación no afecte la toma de decisiones por los miembros principales.

Las actas de las reuniones de la Junta de Vigilancia serán remitidas a los miembros del consejo de Administración a través de la gerencia, y toda información que la junta y el consejo requieran se solicitarán desde y a través de la gerencia.

En el desarrollo de las sesiones de la junta de vigilancia se velará por su independencia del consejo de administración.

Parágrafo. Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, la Cooperativa

	Favi UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data.
--	--

Se somete a consideración. Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

Igualmente somete a consideración la entrada inmediata en vigencia. Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 39 votos.**

14. ELECCIONES

Siguiendo las directrices del Reglamento de la Asamblea y los Estatutos, La Comisión de Escrutinios y Votación tiene en cuenta el artículo 6: La lista previa la elabora el Comité de Nominaciones, en orden alfabético y asigna un número a cada candidato; La lista debe contener por lo menos dos candidatos por cargo a proveer.

NB. El Delegado Hoover Orozco debe retirarse de la Asamblea, por lo cual se designa como su reemplazo en el Comité de Escrutinio, a la Delegada Leidy Diana Giraldo Arcila quien acepta la designación.

14.1 De tres (3) miembros del Consejo de Administración y dos (2) suplentes por dos años.

María Doris Puerta de la Comisión de Nominaciones informa que de acuerdo con el artículo anterior no se tienen el número mínimo de candidatos para esta elección.

El listado inicial de postulados habilitados fue:

Carlos Arturo Muñoz Patiño
Carlos Danilo Zapata Valencia
Luz Stela Londoño
Martha Patricia Villa Cardona
Yenny Viviana Quiceno Barreto
Jhon Alexander Posada Aguirre

Con base en el Código de Ética y Buen Gobierno y la recién aprobación de reforma de estatutos con aplicación inmediata, se inhabilita la postulante Luz Stela Londoño, quién hace parte de la Junta de Vigilancia según el art. 43 de los Estatutos, por estar en este cargo por 6 años o más.

El Presidente de la Asamblea, en consecuencia, da 15 minutos a los delegados para completar el número adecuado de postulantes instándolos a participar. Así mismo procede a conformar una comisión integrada por el Revisor Fiscal Eider Leandro Rodríguez, Jhon Alexander Posada del Comité de Educación, y Jaime Caldas del Comité de Ética, para validar el cumplimiento de requisitos de los postulados que salgan por nominación de los delegados, quedando el siguiente listado de postulantes:

1. Alexander Gálvez González
2. Carlos Arturo Muñoz Patiño
3. Carlos Arturo Botero Arango
4. Carlos Danilo Zapata Valencia
5. Gloria Obregón de Mora
6. Martha Patricia Villa Cardona
7. Yenni Viviana Quiceno Barreto
8. José Carlos Giraldo Trujillo
9. Jhon Alexander Posada Aguirre
10. Olga Lucía Hurtado Castaño

El Presidente invita al grupo de postulantes a que realicen una corta presentación.

Se realiza un conteo de delegados presentes, para realizar la votación que fue electrónica: 44 Delegados

RESULTADOS:

Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Carlos Arturo Muñoz Patiño	15.91%	7
Carlos Danilo Zapata Valencia	72.73%	32
Martha Patricia Villa Cardona	59.09%	26
Yenny Viviana Quiceno Barrero	70.45%	31
Carlos Arturo Botero Arango	38.64%	17
Jhon Alexander Posada Aguirre	59.09%	26
José Carlos Giraldo Trujillo	54.55%	24
Gloria Obregón de Mora	38.64%	17
Alexander Gálvez González	40.91%	18
Olga Lucia Hurtado Castaño	47.73%	21

Total, de respuestas 44.

RESULTADO FINAL:

Carlos Danilo Zapata Valencia	72.73%	32
Yenny Viviana Quiceno Barrero	70.45%	31
Martha Patricia Villa Cardona	59.09%	26
Jhon Alexander Posada Aguirre	59.09%	26
José Carlos Giraldo Trujillo	54.55%	24

NB. La Delegada Claudia Milena Trejos de la Comisión de Escrutinio debe retirarse y se designa a la delegada Yesica Marcela Rojas Orozco quien acepta la designación.

Se realiza un nuevo conteo de delegados: 43

Para dirimir el empate entre los delegados Martha Patricia Villa Cardona y Jhon Alexander Posada Aguirre, se realiza una nueva votación electrónica, quedando así:

Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Martha Patricia Villa Cardona	62.79%	27
Jhon Alexander Posada Aguirre	37.21%	16

Total, de respuestas 43.

En cumplimiento de la mayoría estatutaria establecida han quedado debidamente elegidos para el Consejo de Administración como:

PRINCIPALES:

- ✓ **Carlos Danilo Zapata Valencia**
- ✓ **Yenny Viviana Quiceno Barrero**
- ✓ **Martha Patricia Villa Cardona**

SUPLENTE:

- ✓ **José Carlos Giraldo Trujillo**
- ✓ **Jhon Alexander Posada Aguirre**

Los anteriores aceptan la designación.

Quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente forma:

PRINCIPALES

- ✓ **Carlos Danilo Zapata Valencia C.C. No. 10.246.685** expedida el 3 de marzo de 1978 en Manizales. (Reelegido).
- ✓ **Yenny Viviana Quiceno Barrero C.C. No. 1.093.217.639** expedida el 31 de agosto de 2007 en Santa Rosa de Cabal.(Nuevo).
- ✓ **Martha Patricia Villa Cardona C.C. No. 42.059.072** expedida el 3 de diciembre de 1979 en Pereira. (Reelegida).
- ✓ **Gustavo Adolfo Moreno Bañol C.C No. 75.071.820** expedida el 31 de Octubre de 1991 en Manizales. (Continua).
- ✓ **Eduardo Roncancio Huertas C.C. No. 10.068.661** expedida el 9 de agosto de 1971 en Pereira. (Continua).

SUPLENTE

- ✓ **José Carlos Giraldo Trujillo C.C. No. 10.113.327** expedida el 14 de diciembre de 1981 en Pereira. (Nuevo).
- ✓ **Jhon Alexander Posada Aguirre C.C. No. 18604852** expedida el 5 de junio de 1997 en La Celia. (Nuevo).
- ✓ **María Virginia Aristizabal Parra C.C. No. 24.930.872** expedida el 27 de marzo de 1967 en Pereira. (Continua).

14.2 De la Junta de Vigilancia.

María Doris Puerta del Comité de Nominaciones, informa que igualmente no se tiene el número mínimo de candidatos para esta elección, por lo que se da un tiempo para considerar nuevas postulaciones y verificar cumplimiento de requisitos (comisión designada), quedando así:

Martha Doris Morales Medina
Luz Stela Londoño
Sandra Patricia Correa Ceballos
María Teresa Valencia Tabares
Alberto Javier Botero Arango
Jhon Jairo Triviño
Luis Hernando Blandón Dávila
Sandra Lorena García Henao
Fabio Cardona Muñoz
Alejandro Martínez Acosta
Waldino Castañeda Lozano – nominado nuevamente.
Hoover Orozco Gallego
El Presidente invita al grupo de postulantes a que realicen una corta presentación.

Se procede a la elección electrónica, con los siguientes resultados:

Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sandra Lorena García Henao	60.47%	26
Martha Doris Morales Medina	88.37%	38
Luz Stella Londoño	46.51%	20
Sandra Patricia Correa Ceballos	79.07%	34
María Teresa Valencia Tabares	55.81%	24
Alberto Javier Botero	16.28%	7
Jhon Jairo Triviño	39.53%	17
Luis Hernando Blandón	27.91%	12
Fabio Cardona Muñoz	37.21%	16
Alejandro Martínez Acosta	6.98%	3
Waldino Castañeda Lozano	76.74%	33
Hoover Orozco Gallego	48.84%	21

Total, de respuestas: 43

En cumplimiento de la mayoría estatutaria establecida han quedado debidamente elegidos para la Junta de Vigilancia, como:

PRINCIPALES:

- ✓ **Martha Doris Morales Medina C.C. No. 24.789.651** expedida el 27 de octubre de 1986 en Mistrato.
- ✓ **Sandra Patricia Correa Ceballos C.C. No. 42.011.853** expedida el 27 de julio de 1991 en Dosquebradas.
- ✓ **Waldino Castañeda Lozano C.C. No. 12.116.831** expedida el 26 de marzo de 1979 en Neiva.

SUPLENTE:

- ✓ **Sandra Lorena García Henao C.C. No. 42.107.365** expedida el 27 de julio de 1991 en Pereira
- ✓ **María Teresa Valencia Tabares C.C. No. 24.764.699** expedida el 25 de mayo de 1987 en Marsella.

Los anteriores aceptan la designación.

Se retira Eider Leandro Rodríguez – Revisor Fiscal.

Siendo la 1:30pm. se da un receso de 40 minutos para almorzar, regresando a las 2:30pm., continuando con Asamblea.

Conteo de Delegados: 41

14.3 Del Revisor Fiscal y su suplente.

La Delegada Yesica Marcela Rojas O., miembro de la Comisión de Revisión de Hojas de Vida para Revisor Fiscal presenta el informe general de la gestión realizada, precisando que en esta ocasión se realizó adicionalmente una entrevista, de la que quedaron 4 postulaciones que cumplieron todos los requisitos (2 personas naturales – 2 jurídicas) y se procede a la elección electrónica, con los siguientes resultados:

Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Eider Leandro Rodríguez Valencia	26.83%	11
Néstor Ariel García Osorio	4.88%	2
Servicontables	0.00%	0
NBA	56.10%	23
Voto en blanco	12.20%	5

Total, de respuestas 41

En cumplimiento de la mayoría estatutaria establecida ha quedado debidamente elegido como Revisor Fiscal, la empresa NBA, con Nit . 900.281.689-3.

14.4 Asignación mensual del revisor fiscal

Se propone la asignación del año anterior de **\$2´208.240.00 ajustado en el IPC del 2019.**

Se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad con 41 votos.**

15. VARIOS Y PROPOSICIONES

- ✓ El Presidente da un tiempo de 15 minutos para que los delegados que deseen realizar propuestas las hagan llegar, por escrito, a la mesa y hace una relación de las recomendaciones de la asamblea del 2018 y la gestión realizada por el Consejo. En este sentido, considerando inicialmente la propuesta realizada en la Asamblea General 2018, de fortalecer el fondo mutual y poder brindar un mejor apoyo a los asociados, y teniendo que este fondo no se modifica desde su creación y por tanto se corre el riesgo de su desfinanciación, se propone a la Asamblea ajustarlo de \$3.000 a \$9.000 más el ajuste del Ipc anual. En este sentido se genera un debate, planteándose una proposición alternativa del delegado José Carlos Giraldo Trujillo de considerar la fórmula del 20% del SMLD (salario mínimo legal día) para establecer la cuota mutual; para este año sería un equivalente a \$6.000.

Se somete a votación y se aprueba con la siguiente votación: 28 a favor, 2 en contra, 11 abstenciones, para un total de 41 votos.

Proposiciones:

Se reciben las siguientes proposiciones que el Consejo de Administración gestionará.

- ✓ Que la actividad de fin de año tenga varias opciones (discoteca, integración familiar o bono de regalo) – Disminución de requisitos de créditos a los adultos mayores y jubilados
Delegados: Donaldo Aguilera, Julio Néstor Giraldo, Federman Castro y Fabio Cardona
- ✓ Bajar los intereses a los asociados para no generar excedentes – invertir en los asociados con rifas de becas para pagos de maestría o especialización (1 cada semestre) – apoyar un porcentaje de medicina prepagada para los asociados.
- ✓ Que en razón al riesgo de alta liquidez, se creen líneas de crédito de fácil acceso para los asociados, a tasas muy bajas para generar más opciones a los asociados en su calidad de vida – Que el FAVI UTP destine recursos en publicidad, en los uniformes de los deportistas de la UTP que participen en eventos locales, zonales e internacionales – Que en la elección de fiscal se exija en la convocatoria su suplente y que no se puedan presentar aspirantes como persona natural y jurídica en la misma convocatoria.
Delegado: Waldino Castañeda
- ✓ Que se cobre un valor de castigo a los asociados, por inasistencia y no cancelación oportuna a los eventos programados del FAVI.
- ✓ Ampliar la cobertura de los convenios que involucren actividades culturales y recreativas como cine y teatro. – Auxilio para especialistas o exámenes fuera del Pos.

- ✓ De los excedentes o de un fondo social se destine un porcentaje para apoyar o financiar Emi (50%) o temas relacionados como medicina o servicio médico.
- ✓ Financiar o aportar becas para asociados o hijos de estos en un porcentaje, para estudiantes UTP.
- ✓ Reconsiderar los requisitos para otorgar créditos para los asociados mayores: a. Crear un fondo para pagar las primas a las aseguradoras que protegen los créditos de esta clase de asociados. b. Que la actual aseguradora reciba a estos asociados sin la exigencia de requisitos como la edad y su condición de salud.

Delegados: Fabio Cardona Muñoz, Gloria Obregón, Federman Castro.

Varios:

- ✓ El Presidente plantea que uno de los retos importantes del Favi es ser soporte de los asociados, sobre todo los mayores, en sus servicios crediticios y que es una tarea en la que está empeñado el Consejo de Administración.
- ✓ Finalmente invita a los delegados a sumarse en la celebración de los 40 Años del FAVI UTP, en las actividades que se realizarán como noche de gala. Evento académico solidario, etc.

16. CLAUSURA.

El Presidente clausura la Asamblea General de Delegados 2019, reconociendo el trabajo de todo el equipo directivo y de colaboradores para el desarrollo y éxito de ésta reunión. Así mismo felicita a los delegados por la participación y liderazgo que han tenido, invitando a la foto oficial.

Siendo las 4:10 pm se da por agotado el orden del día.

GUSTAVO ADOLFO MORENO BAÑOL
Presidente

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Secretario

COMISIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

En nuestra calidad de miembros de la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la Asamblea General de Delegados, dejamos constancia que en la misma se encuentra plasmado fielmente lo sucedido en la Asamblea General de la Cooperativa FAVI UTP, período 01 de enero a 31 de diciembre de 2018, celebrada el día 16 de marzo de 2019, en Pereira.

En tal virtud, en representación de la Asamblea General de Delegados le impartimos su aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los seis (26) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JAIME ALFONSO CALDAS MARTINEZ
C.C. No. 19.147.769

JULIO NESTOR GIRALDO ALZATE
C.C. No. 10061433

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISION Y FIRMAS A LA FECHA DE PRESENTACION PARA EL PROCESO DE REGISTRO WEB ANTE LA DIAN.